

Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Empleo por la se acuerda la apertura de un periodo de consulta pública y apertura de un plazo de presentación de sugerencias sobre el borrador de Orden por la que se modifica la Orden de 9 de mayo de 2013, por la que se regulan las pruebas de acceso y el procedimiento de admisión y matriculación en las enseñanzas superiores de música, arte dramático y diseño en la Comunidad Autónoma de Extremadura

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo a través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

En cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO

La apertura de un periodo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los siguientes aspectos planteados en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

a) Antecedentes de la norma.

Como antecedentes del proyecto normativo hay que señalar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en sus artículos 54,55,56 y 57, que disponen que para acceder a las enseñanzas artísticas superiores será preciso estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar la correspondiente prueba de acceso.

El Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y mediante Orden de 9 de mayo de 2013, se regularon las pruebas de

acceso y el proceso de admisión y matriculación en las enseñanzas superiores de música, arte dramático y diseño en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 97 de 22 de mayo)

La modificación realizada del artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, motivo la modificación del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre y de la referida orden que fue modificada mediante la Orden de 28 de marzo de 2016 (DOE núm 67, de 8 de abril).

En cuanto al borrador del proyecto de orden hay que poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

b) **En cuanto a los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:** Con el presente proyecto de orden se pretenden ajustar algunos de los plazos establecidos en la Orden de 9 de mayo de 2013, a las necesidades organizativas de los centros y facilitar el acceso de los aspirantes a las enseñanzas artísticas superiores de diseño, arte dramático y música.

c) **La necesidad y oportunidad de su aprobación:** El proyecto de orden pretende dotar al procedimiento de una mayor agilidad y eficacia.

d) **Los objetivos de la norma.** Ampliar la duración máxima de la segunda parte de la prueba específica de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de Diseño que deberá acompañarse de una breve justificación escrita de la propuesta presentada y ajustar algunos de los plazos establecidos en la Orden de 9 de mayo de 2013 a las necesidades organizativas de los centros.

e) **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.** No existen y/o no constan soluciones alternativas, por lo que se considera necesario modificar la regulación existente en los aspectos indicados.

Asimismo se acuerda la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de siete días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: ser.ordenación@juntaex.es

Asimismo el proyecto de Orden estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana.

En Mérida, a 21 de marzo de 2018
EL SECRETARIO GENERAL



Rubio Polo